

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LARVA (JAÉN)

2965 *Corrección de errores en la publicación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de gimnasio municipal de gimnasio y mantenimiento.*

Edicto

Doña María de los Ángeles Leiva López, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Larva (Jaén).

Hace saber:

Que se corrige error advertido en la publicación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Gimnasio Municipal de gimnasia y mantenimiento publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén de fecha 14 de septiembre de 2015 núm.177 en su punto 3.2, que.

Donde dice:

"Se establece una Tasa de uso de la pista de pádel por día de 1,2 euros por persona".

Debe decir:

"Se establece una tasa de uso de la pista de pádel por una hora y media de 1,2 euros por persona."

Por lo que en virtud de acuerdo del Pleno de 1 de junio de 2016, se corrige dicho error material, conforme al art.105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Larva, a 08 de Junio de 2016.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DE LOS ÁNGELES LEIVA LÓPEZ.